

- Cualquier lugar en el que se proporcionen comodidades para dormir, salvo en los lugares que estén físicamente separados de las áreas para dormir;
- Cualquier lugar en el que se expendan bebidas alcohólicas o se sirvan para su consumo, salvo en los lugares en los que al menos el 50 por ciento de las ventas brutas corresponda a otro tipo de bebidas que no sean alcohólicas.
- Cualquier ocupación prohibida por los artículos 294.040 y 294.043 de las leyes del estado de Missouri.

Horas de trabajo

Durante el año escolar, los jóvenes de 14 y 15 años no pueden trabajar por más de tres horas por día escolar o por más de ocho horas en un día no escolar. Tampoco pueden trabajar más de 6 días a la semana.

Los jóvenes pueden trabajar:

Del primer lunes de septiembre al 1º de junio

- hasta 3 horas al día en un día no escolar;
- hasta 8 horas al día en un día no escolar;
- no más de 6 días a la semana;
- dentro las 7 a.m. y las 7 p.m.

Del 1º de junio al primer lunes de septiembre

- hasta 8 horas al día
- hasta 6 días o 40 horas a la semana
- dentro las 7 a.m. y las 9 p.m.

Estos horarios son congruentes con los establecidos por la Administración Federal de Salarios y Jornales (Federal Wage and Hour Administration). Conforme a la ley federal, no obstante, los jóvenes de 14 y 15 años sólo podrán trabajar 18 horas durante una semana escolar.

Salario mínimo



A ciertos empleadores se les requiere cumplir con lo provisto en la ley sobre el salario mínimo de Missouri. Para más información sobre empleados cubiertos, póngase en contacto con la División de norma laborales (Division of Labor Standards), P.O. Box 449, Jefferson City, MO 65102.

Referencias

Por favor consulte las Leyes de trabajo de menores del estado de Missouri (Missouri Child Labor Laws) (Capítulo 294, RSMo) y la guía federal de Disposiciones sobre el trabajo de menores (Child Labor Provisions), N° 101.

Este folleto se basa en las leyes de trabajo de menores del estado de Missouri y en las leyes federales.

Para obtener más detalles, por favor consulte las siguientes fuentes de información:

Missouri Department of Labor
and Industrial Relations
DIVISION OF LABOR STANDARDS
P.O. Box 449
Jefferson City, MO 65102-0449
573-751-3403
Fax 573-751-3721

E-mail: childlabor@dolir.mo.gov
www.dolir.mo.gov/lr

SERVICIO DE INTÉRPRETES PARA SORDOMUDOS EN MISSOURI

Las personas sin discapacidad que llamen a una persona discapacitada para oír o hablar, llamen 1-800-735-2466 (VOICE)

Las personas discapacitadas para oír o hablar que llamen a una persona sin discapacidad, 1-800-735-2966 (TDD)



Advertencia sobre el empleo de menores como vendedores ambulantes:

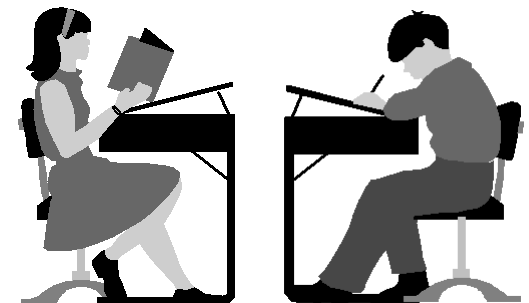
Está prohibido el empleo de menores de 16 años en cualquier ocupación de venta ambulante, o en cualquier otro tipo de ocupación que se realice en la calle. Esta prohibición no se aplica a entidades de caridad (iglesia, escuela, niños exploradores, etc.).

Muchos de los menores del estado de Missouri son explotados para obtener un beneficio monetario. Si usted o alguien que conoce es víctima de esta explotación, por favor protéjalo poniéndose en contacto con la División de norma laborales (Division of Labor Standards). Averigüe si el empleador está operando en forma legal o pida una lista de las pautas que se deben seguir para proteger a los menores explotados en estas actividades.

DIVISIÓN DE NORMAS LABORALES SERIE DE INFORMACIÓN

Ley de trabajo de menores del estado de MISSOURI

Departamento del Trabajo y Relaciones
Industriales de Missouri
DIVISIÓN DE ESTÁNDARES DE
TRABAJO



Resumen de la Ley de trabajo de menores

¿Por qué existen las leyes de trabajo de menores?

Cada año muchos de nuestros jóvenes resultan lesionados en el trabajo. La ley protege su seguridad laboral y los ayuda a recibir la educación de calidad a la que no podrían acceder si fueran explotados o si trabajaran en situaciones peligrosas. Para obtener más información sobre el programa gratuito para empleadores para garantizar un lugar de trabajo seguro, póngase en contacto con el programa On-Site Consultation de nuestra división en el número de teléfono que figura en el reverso de este folleto.

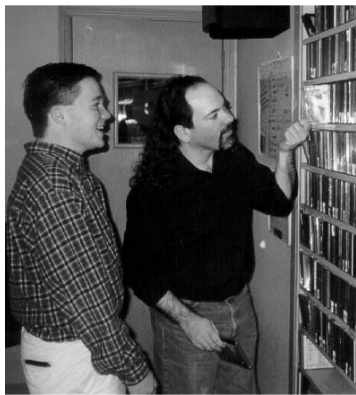
Contratar jóvenes es un buen negocio.

Los jóvenes están dispuestos a aprender y ansiosos por obtener experiencia laboral. Saber aprovechar sus cualidades y reducir los problemas de emplear trabajadores jóvenes es un desafío para todos nosotros. Los hábitos laborales que los jóvenes adquieren en sus primeros años pueden durarles toda la vida.

Para poder brindarles estas experiencias laborales también es fundamental proteger a los jóvenes de la explotación, del peligro físico y de la interferencia del trabajo en su educación formal.

Para cumplir con esta doble obligación para con los jóvenes - facilitarles la adquisición de experiencia laboral esencial y protegerlos de todos los peligros mientras trabajan - se han sancionado ciertas leyes que establecen

las condiciones de trabajo adecuadas para los menores. En este folleto se incluyen los componentes fundamentales de estas leyes. Para obtener más detalles, consulte las fuentes de referencia citadas.



Menores de 14 años

Está prohibido emplear a niños menores de 14 años o autorizarlos a trabajar en cualquier ocupación en cualquier momento, salvo lo dispuesto en las leyes del estado de Missouri (artículo 294.021, RSMo).

Certificados de trabajo

El empleo de jóvenes de 14 y 15 años se limita a ciertas ocupaciones y bajo ciertas condiciones que no interfieran con su educación, salud o bienestar.

Los menores de 16 años pueden trabajar en empleos regulares durante el período escolar pero para ello deberán obtener primero un certificado de trabajo.

Los certificados de trabajo son emitidos por funcionarios de la escuela pública local. Estos certificados contienen información como el nombre del alumno, su dirección, edad y escuela a la que asiste y los días y horarios en los cuales puede trabajar.

Pueden aceptar trabajos durante el verano sin necesidad de solicitar un certificado de trabajo. No obstante, algunas empresas podrán requerir un certificado, que el superintendente del distrito escolar podrá proporcionar.

Los certificados de trabajo son emitidos por el superintendente del distrito. Para obtener uno, los menores deberán proporcionar:

- Una autorización escrita del padre/madre o del tutor para el trabajo descrito (en el caso de menores de 16 años);
- Un certificado del director de la escuela a la que asiste el menor o a la que ha asistido, donde consten sus calificaciones (en el caso de menores de 16 años);
- Una prueba de su edad (certificado de nacimiento u otro documento).

El certificado de trabajo aprobado original deberá entregarse al empleador.

El funcionario emisor deberá enviar una copia del certificado al empleador y a la División de Normas Laborales. El empleador deberá conservar el certificado en sus archivos durante dos años. Cuando un menor de 16 años deje de trabajar, el certificado de trabajo deberá ser devuelto de inmediato al funcionario emisor.

Los menores de 16 años podrán trabajar en la industria del espectáculo siempre y cuando el director de la División de Normas Laborales del estado de Missouri emita el permiso de trabajo correspondiente.

Dónde pueden trabajar y dónde no pueden trabajar los menores

Los jóvenes de 14 ó 15 años de edad podrán trabajar en:

- Tareas de oficina y administrativas (incluyendo el uso de máquinas de oficina);
 - Atención de cajas, venta, modelado, trabajo artístico, trabajo en departamentos de publicidad, arreglo de vidrieras y compras comparativas;
 - Marcación de precios y etiquetado a mano o con máquinas, preparación de pedidos, empaqueo y reposición de mercadería;
 - Embolsado y preparación de pedidos de clientes;
 - Tareas de limpieza y mantenimiento de terrenos, incluyendo el uso de podadoras eléctricas como parte de servicios domésticos o en una residencia privada;
 - Tareas de cocina y otras tareas que impliquen preparar y servir comida y bebidas. No incluye cocinar ni el uso de equipos peligrosos para cocinar y hornear como rebanadoras eléctricas, picadoras y montaplatos;
 - Tareas relacionadas con automóviles y camiones si se limitan a servicios de cortesía, limpieza, lavado y lustrado. No incluye la operación de ningún vehículo automotor ni el uso de fosos de inspección, cremalleras ni aparatos elevadores que requieran el inflado de un neumático montado en una llanta equipado con un anillo de retención desmontable ni levantar la cubierta del vehículo;
 - Limpieza de verduras y frutas y envolver, sellar, etiquetar, pesar, colocar el precio y almacenar artículos cuando la actividad se realiza en lugares físicamente separados del lugar donde se prepara la carne para su venta y fuera de congeladores o refrigeradores de carne.
- Los menores de 16 años de edad no podrán trabajar en:
- Ninguna ocupación considerada como venta ambulante ni ningún otro tipo de ocupación que se realice en la calle. Esta prohibición no se aplica a entidades de caridad (iglesias, escuelas, niños exploradores, etc.).
 - Cualquier empleo peligroso;
 - Cualquier maquinaria eléctrica, a excepción de podadoras de césped como parte de servicios domésticos o en una residencia privada;